



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°043–2024– SUNARP–ZRXI/UA

Ica, 26 de febrero de 2024

VISTOS; Resolución N° 011-2022-SUNARP-UADM-ZRN°XI; Informe N° 115-2024-SUNARP/ZRXI/UA/ABAS; Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN; Resolución Jefatural N° 076-2023-SUNARP-ZRXI/JEF; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

Que, mediante Resolución N° 011-2024-SUNARP-UADM-ZRN°XI¹, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, considerándose, entre otros, el procedimiento de selección *del Servicio de Vigilancia de la Salud Ocupacional para la Zona Registral N° XI – Sede Ica (Ítem N° 1 – Médico)*.

Que, mediante Informe N° 115-2024-SUNARP/ZRXI/UA/ABAS, la Especialista en Abastecimiento como órgano encargado de las contrataciones (en adelante OEC), remitió el expediente de contratación a esta unidad para su aprobación, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 42.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, cabe precisar que dicho expediente de contratación fue aprobado a través de la solicitud N° 001-2024-SUNARP-ZRXI-SEDEICA de fecha 22 de febrero de 2024; asimismo, la OEC solicitó que a fin de convocar el referido procedimiento de selección, se designe al Comité de Selección correspondiente.

Que, al respecto es preciso indicar que, mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN del 11 de marzo de 2019, la Sunarp precisó que las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la Sunarp, cuentan con la calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado y, a su vez, estableció que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el

ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo.

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 076-2023-SUNARP-ZRXI/JEF, la Jefatura de esta Zona Registral N° XI-Sede Ica, delegó al suscrito facultades y atribuciones en materia de contrataciones del estado, siendo una de ellas *“Designar a los integrantes de los Comités de Selección”*.

Que, en ese contexto, el artículo 8° de la Ley N° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado” (en adelante Ley), modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento), modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que, para el caso de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, asimismo, el numeral 44.5 del antes referido artículo, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros y, por su parte, el numeral 44.7 del citado artículo, indica que los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Que, en atención a los dispositivos legales citados, esta Unidad determina que es necesario se conforme el Comité de Selección, por lo que, en vista de la especialidad del referido procedimiento de selección estará integrado por el Lic. Juan José Lazón Cueva, quien lo presidirá; la Ing. Naydu Katty Arbieta Torres, por cuanto representaran al Área Usuaria y el Bach. Econ. Cecilia Iriarte Rojas de Belaunde, quien actuará como representante del Órgano Encargado de las Contrataciones; asimismo respecto de los integrantes suplentes, se dispone designar al Econ. Marlon Ramos Ore, quien actuará en ausencia del Presidente del Comité Selección; a la Econ. Baysi Lucia Supo Peña, como miembro suplente del representante del Área Usuaria; y, a la Sra. Lic. Rosa Zeballos Ramírez, como suplente del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, los mismos que no están inmersos en los supuestos de impedimentos señalados en el artículo 45° del acotado Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER se deje sin efecto la RESOLUCION No 00041-2024-SUNARP/ZRXI/UA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección, los cuales se encargarán de la preparación, conducción y ejecución de Adjudicación Simplificada para la “*CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA*”, bajo el Sistema de selección “a suma alzada”, cuyo valor estimado asciende a la suma S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles), el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Juan José Lazón Cueva - **Presidente**

Ing. Naydu Katty Arbieto Torres - **Representante del Área Usuaría**

Bach. Cecilia Iriarte Rojas de Belaunde - **Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones**

MIEMBROS SUPLENTE:

Econ. Marlon Erick Ramos Ore - **suplente del PRESIDENTE**

Econ. Beysi Lucía Supo Peña - **suplente del Representante del Área Usuaría**

Lic. Rosa Zeballos Ramírez - **suplente del Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría de esta Unidad NOTIFIQUE copia de la presente Resolución a los integrantes el Comité de selección constituido en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad entregue el expediente de contratación correspondiente, al comité de selección designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Jefatura Zonal de esta Zona Registral N° XI-Sede Ica, para su conocimiento, así como a las unidades de esta Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

CARLOS CARRASCO BENDEZU

Jefe (e) de la Unidad de Administración

Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP